

RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS PARA EL PUENTE FESTIVO "INDEPENDENCIA DE CARTAGENA" DEL VIERNES 13 AL LUNES 16 DE NOVIEMBRE 2015, EN LA RED VIAL NACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto 2014, en su artículo 2 PUENTES FESTIVOS, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, que la restricción a aplicar para los vehículos de carga será en las fechas y horas relacionadas a continuación:

DÍA	HORARIO
VIERNES 13 de Noviembre (Solo para vehículos que salgan de la ciudad de Bogotá)	16:00 a 22:00 horas
Sábado 14 de Noviembre	09:00 a 15:00 horas
Lunes 16 de Noviembre	12:00 a 01:00 horas (del Martes 17 de Noviembre)
VÍAS	
1- Alto El Manzano - Pereira - Riosucio - Ye de Cerritos - Cartago.	21. Ibagué - Armenia - La Paila.
2- Armenia - Montenegro - Quimbaya.	22- Ibagué - Honda
3- Barranquilla - Cartagena (Vía al Mar).	23- Manizales - Mariquita - Armero.
4- Barranquilla - Ye de Ciénaga	24- Medellín - Santa Fe de Antioquia.
5- Bogotá - Choachí.	25- Medellín - Hatillo - Yarumal - Caucaasia.
6- Bogotá - Chía - Cajicá - Ubaté - Chiquinquirá - Barbosa - San Gil - Bucaramanga.	26- Medellín - Primavera - La Pintada - La Felisa - La Manuela.
7- Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.	27. Montería - Cereté - Loricá - Coveñas - Tolú - Toluviéjo - Cruz del Viso (Bolívar).
8- Bogotá - La Vega - Villeta - Honda y Corán - Guaduas	28. Neiva - Espinal - Girardot.
9- Bogotá - Tunja.	29. Neiva - Garzón - Pitalito - Mocoa.
10- Bogotá - Villavicencio - Acacías	30. Pasto - Chachagüí.
11- Bogotá - La Calera - Guasca - Guatavita.	31. Puerto Araujo - Puerto Boyacá.
12. Bogotá - Mosquera - Facatativá - Sasaima - Villeta.	32- Riohacha - Valledupar.
13- Bosconia - Zambrano - Carmen de Bolívar - Cruz del Viso - Turbaco - Cartagena.	33. Santa Marta - Riohacha
14. Bucaramanga - La Lizama.	34- Santa Marta - Fundación - San Roque - Aguachica.
15. Bucaramanga - San Alberto	35. Sibaté - Alto de San Miguel - Fusagasugá.
16. Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta.	36. Tunja - Chiquinquirá.
17- Chía - Cota - Mosquera - La Mesa - Girardot.	37. Tunja - Barbosa.
18- Cúcuta - Sardinata.	38. Tunja - Duitama - Sogamoso.
19- Hatillo - Barbosa	39. Villavicencio - Puerto López
20- Honda - Doradal - Medellín.	40. Villavicencio - Cumaral.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de Agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversibles, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".

NOTA 1: El viernes 13 de Noviembre 2015, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

NOTA 2: La restricción del día sábado 14 de noviembre de 2015 en la vía BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ **se trasladará para el día Domingo 15 de noviembre de 2015** desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas., teniendo en cuenta el evento ciclista denominado "La Ruta Colombia-Gran Fondo"

NOTA 3: EL lunes 16 de noviembre de 2015, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

NOTA 4: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVIAS.

NOTA 5: La restricción no aplica para los vehículos de carga que transportan carbón térmico desde el Departamento Norte de Santander hacia la Costa Atlántica.

NOTA 6: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

NOTA 7: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, "Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones".

NOTA 8: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. No obstante lo anterior, en el desarrollo de algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 9: Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, INVIAS y ANI. Los datos de contacto son: Correo electrónico: ditra.ciesp@policia.gov.co Se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular



Numeroal767



@Numeroal767



Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales